

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 20 de abril de 2021.

Naturaleza del Proceso: Despacho Comisorio. No. 2021-00010.

Solicitante: LUIS ISAJAS BRAVO CUBILLOS Y OTROS

Procedente del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca - Secretaría.

Siendo su Radicación original: 2021-00008-00

1.- **AUXILIESE Y CÚMPLASE** la comisión contenida en el mandato judicial emanado por el Colegiado Capitalino, recibido a través de nuestro canal digital en el día de ayer.

2.- Secretaria extienda los mecanismos alternativos en el acto, a fin de obtener la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de los señores CLARA INÉS CUBILLOS CÓRDOBA identificada con CC No. 51.697.849, y su cónyuge, señor JOSÉ LUIS HERNANDEZ CUBILLOS, con CC No. 11.516.226 quienes pueden ser ubicados en el predio objeto de Restitución y del cual ostentan derechos, siendo este, "LA VISTOSA 2", ubicado en la vereda El Valle del Municipio de El Peñón - Cundinamarca. Reportan los abonados telefónicos: 3123737060 y 3134642397.

3.- **Advirtiéndoles e informándoles** que cuentan con el término legal de quince (15) días, para pronunciarse respecto de la solicitud notificada ante el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, ubicado en la Calle 23 No. 7-36 Piso 3° Ed. Kaysser Centro Internacional de Bogotá D.C, quien cuenta con Correo electrónico: ~~luis.isajas.bravo@copec.com.co~~ y Teléfonos de contacto, 2837514 - 3053681349. De igual y conforme con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011 y numeral 5° del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, hágaseles entrega física de la documentación allegada, siendo ella, copia de la solicitud y sus respectivos anexos, presentada por la UAEGRTD, copia del auto admisorio y copia del auto que ordena la comisión; dejando las constancias de ello.

Así mismo infórmeles claramente, que podrán comunicarse con la Defensoría del Pueblo, al teléfono (071) 3147300 Ext: 2547 - 2118, para que les sea asignado un abogado para que los represente en el proceso No. 2021-00008-00 que cursa en ese estrado sumarial.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ**

Juez

Hoy 21 de abril de 2021, se Publicita  
NOTIFICA a interesados del actual  
proveído, por anotación en el Estado  
No. 030/2021  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO  
(Dto. Leg. 806 de 2020).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 20 de abril de 2021.

**Asunto:** Derecho de Petición – Acción Constitucional, con reciente reglamentación legal y estatutaria en las Leyes 1755 de 2.015 y 1720 de 2.014.

Interpuesto por SONIA LOPEZ RODRIGUEZ C.C. No. 51.591.731 de Bogotá- Teléfono- 3105655391 en calidad de apoderada del Banco Agrario.

Atendiendo la petición que radicada por la profesional del derecho, se concita a secretaria, para que en respuesta de forma inmediata, concisa y de fondo el ruego suscrito, siendo esto, si dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00008 siendo Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y Demandado: ANGEL DOMINGO TRIANA, se presentó el poder de terminación del proceso y si encuentra terminado por pago total.

al siguiente Correo Electrónico:

NOTIFIQUESE.



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. En suma, a la virtualidad y organización interna del despacho, se incorporará en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 21 de abril de 2021, se Publicita  
NOTIFICA a interesados del actual  
proveído, por anotación en el Estado  
No. 030/2021  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO  
(Dto. Leg. 806 de 2020).

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 20 de abril de 2021.

Naturaleza del proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Radicado bajo el N° No. 252584089001-2020-00015.

Demandante: : Banco Agrario de Colombia S.A

Parte demandada: José Filadelfo Barragán Reyes.

Como quiera que la secretaria del despacho dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 110 y 446 del Estatuto General Procesal, dejando plena constancia de haberse vencido el término del traslado de la liquidación de crédito sin objeción alguna, aportada por la parte activa; procedimiento este, previamente revisada y confrontada en el cartulario, encontrándola ajustada a derecho, por ello, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$ 12.626.900 M/cte,

La anterior actuación judicial conforme a lo preceptuado en la normatividad procesal precitada.

NOTIFIQUESE,

INIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ

Juez

Hoy 21 de abril de 2021, se NOTIFICA a interesados del actual proveído, por anotación en el Estado No. 030/2021  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO  
(Dto. Leg.806 de 2020).

Escaneado con C



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 20 de abril de 2021.

Naturaleza del proceso. Ejecutivo.

Radicado bajo el No. 252584089001-2017-00022

Demandante: Alberto Ardila y Blanca Nieves Moya

Parte Ejecutada: Alberto González, Fanny Olaya Herrera y Pedro Antonio Robayo.

*CUADERNO PRINCIPAL*

No se atiende la petición elevada por la doctora Diana María Mojica Matuk,, en vista que por proveído de data 4 de octubre de 2019, se conminó a la parte actora para que efectuaran los tramites tendientes con el fin de lograr la notificación integral de la parte pasiva.

Por tanto, se invita a revisar el atestado para que proceda de conformidad y así trabar la litis.

Notifíquese,

Juez

  
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Hoy 21 de abril de 2021, se NOTIFICA a interesados del actual proveído, por anotación en el Estado No. 030/2021  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO  
(Dto. Leg 806 de 2020).

República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA**

El Peñón Cundinamarca, a 20 de abril de 2021.

Naturaleza del proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Radicado bajo el N° No. 252584089001-2016-00024.

Demandante: : Banco Agrario de Colombia S.A

Parte demandada: Oscar Leonardo Castro Benavides.

A los autos la contestación allegada en tiempo a través del nuestro canal digital, por parte de la profesional del derecho -Curador ad-litem.

Por secretaría compártase el vínculo del presente atestado, al correo cifrado seguro de la apoderada de la parte actora, como petición a folio 74.

En firme ingrese al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE,

  
**LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ**

Juez

Hoy 21 de abril de 2021, se NOTIFICA a interesados del actual proveido, por anotación en el Estado No. 030/2021 HECTOR HORACIO LEON LOZADA SECRETARIO (Dio. Leg. 806 de 2020).

Escaneado con C



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 20 de abril de 2021.

Naturaleza del proceso. Ejecutivo de Alimentos .

Radicado bajo el No. 252584089001-2020-00010.

Demandante: Diana Patricia Bernal Lozada.

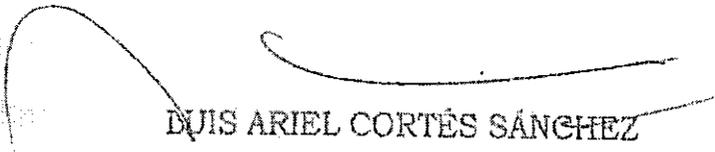
Parte Ejecutada: Romanely Barbosa Reinales.

. A los autos la certificación Bancaria aportada por la parte ejecutante.

. En cuenta la autorización dada por la apoderada ejecutante; atento secretaria al ruego de la misma, por ello, compártase el vínculo del presente atestado al correo cifrado seguro de la apoderada de la parte actora.

. Por secretaria requiérase a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a fin de que den cabal cumplimiento al oficio No. 0176, "a riesgo de" las sanciones de Ley. (oficiese)

Notifíquese,

  
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez.

Hoy 21 de abril de 2021, se NOTIFICA a interesados del actual proveído, por anotación en el Estado No. 030/2021 HECTOR HORACIO LEON LOZADA SECRETARIO (Dto. Leg. 806 de 2020).